



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

INFORME DE AUDITORIA N° 3/21 - RFCP

"Cumplimiento del Objeto y Rendición de Cuentas de los Programas de Ley de Cheques N° 25.730"

Presidencia de la Auditoria General de la Provincia de Salta

OCTUBRE / 2021



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

TABLA DE CONTENIDO

Informe Ejecutivo	i
Informe	1
Informe Analítico	ii
Objeto	1
Alcance	1
Limitaciones al Alcance	1
Aclaraciones Previas	1
Tareas Realizadas	1
Marco Normativo Aplicable	2
Observaciones y Recomendaciones	2
Conclusión	7
Anexo I – Puntos de Control	iii
Anexo II a) – Evidencia Fotográfica	iv
Anexo II b) – Evidencia Fotográfica	v
Anexo III – Matriz consolidada	vi



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME EJECUTIVO



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

I. OBJETO

Evaluar el cumplimiento de la rendición de cuentas y la efectiva ejecución del subsidio otorgado respecto al fin solicitado de los Programas de Ley de Cheques N° 25.730.

II. ALCANCE

Se limitó el alcance al control de los subsidios pagados y con rendición de cuentas, tramitados en el segundo semestre del ejercicio 2019 al primer trimestre del ejercicio 2020, y subsidios pagados y pendientes de rendición al primer trimestre del ejercicio 2020, correspondientes al Programa Transporte Institucional.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

No existieron limitaciones al alcance.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

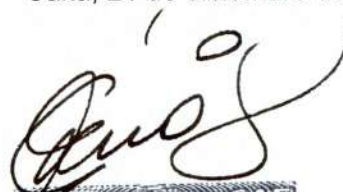
Se procedió conforme Programa de Trabajo suministrado por UAI.

V. CONCLUSION

Conforme surge de las tareas realizadas, con el alcance mencionado precedentemente, en relación a fondos transferidos al Hogar Instituto de Rehabilitación para Parálíticos Cerebrales - HIRPACE, a la Municipalidad de Guachipas y a la Municipalidad de Cerrillos de la Provincia de Salta, por el Programa de Ley de Cheques N° 25.730, se verificó la correcta ejecución del Convenio firmado con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANADI), comprobando el destino y la aplicación de los fondos, en cumplimiento de la normativa vigente.

Respecto del cumplimiento de la rendición, con las Observaciones emitidas para cada ente auditado, en el marco de los mencionados Convenios, se concluye que se cumplimentó razonablemente con lo estipulado en cada Convenio.

Salta, 21 de diciembre de 2.021

X 

Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME ANALÍTICO



1. OBJETO

Evaluar el cumplimiento de la rendición de cuentas y la efectiva ejecución del subsidio otorgado respecto al fin solicitado de los Programas de Ley de Cheques N° 25.730.

2. ALCANCE

Se limitó el alcance al control de los subsidios pagados y con rendición de cuentas, tramitados en el segundo semestre del ejercicio 2019 al primer trimestre del ejercicio 2020.

Y aquellos subsidios pagados y pendientes de rendición al primer trimestre del ejercicio 2020.

A continuación se detallan los expedientes analizados:

N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROGRAMA	IMPORTE PAGADO
Ex2018-48770266- APN-UEP#AND	Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales - HIRPACE	Transporte Institucional	\$ 2.720.449,50
Ex2017-24256609- APN-UEP#CNCPS	Municipalidad de Guachipas.	Transporte Institucional	\$ 2.679.200,00
Ex2018-43385164- APN-UEP#AND	Municipalidad de San José de los Cerrillos.	Transporte Institucional	\$ 2.598.000,00

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tuvieron limitaciones al alcance.

4. ACLARACIONES PREVIAS

En caso de corresponder.

5. TAREA DESARROLLADA

Se realizaron:

- Entrevistas a autoridades e integrantes de la Municipalidad de Cerrillos, Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos cerebrales – HIRPACE y Municipalidad de Guachipas;
- Visitas a los municipios e HIRPACE, donde se encuentran alojados el/los vehículos adquiridos por la Ley de Cheques;
- Requerimientos de documentación de los Convenios firmados por la Agencia con los Municipios e HIRPACE;
- Requerimientos de la documentación de los gastos y pagos efectuados;
- Análisis de la pertinencia de los mismos en función de lo determinado en el respectivo convenio;
- Verificación del total transferido y el saldo existente al momento de la visita, en los resúmenes bancarios;



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Verificación del circuito de pagos para la ejecución de los fondos;
- Verificación de la recepción, existencia y resguardo de los bienes adquiridos;
- Verificación del circuito y gestión de cada institución para el traslado de los beneficiarios;
- Inspecciones oculares;
- Comprobaciones matemáticas;
- Análisis de normativa y antecedentes de los proyectos.

6. Marco normativo

La normativa que regula el funcionamiento de los Programas de Ley de Cheques es la que se detalla a continuación:

- Ley N° 24.452 – Ley de Cheques – Disposiciones Comunes y Complementarias.
- Ley N° 25.730 – Ley de Cheques – Sanciones para Libradores.
- Decreto N° 153/1996 – Crea el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.
- Decreto N° 1.277/2003 – Crea Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad.
- Decreto Reglamentario N° 1.085/2003 – Modificación Decreto N° 1.277/2003. Cheques Rechazados.
- Decreto Necesidad y Urgencia N° 698/2017 – Crea la Agencia Nacional de Discapacidad.
- Resolución N° 422/2019 ANDIS - Delega el ejercicio de la presidencia del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad al Director Nacional para la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Disposición N° 592/2018 ANDIS - Aprueba la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios referidos al Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad.

7. OBSERVACIONES

7.1. Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales - HIRPACE

Observación – Impacto Medio: Presentó los formularios de rendición de cuentas fuera del término del plazo de 90 días máximo, establecido en el Convenio.

Opinión del Auditado: Sin comentarios.

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	
ORGANISMO: HIRPACE - EXPEDIENTE: Ex2018-48770266-APN-UEP#AND PROGRAMA: Transporte Institucional	
CRITERIO:	La rendición de los fondos remitidos por Nación, debe ser presentada en un plazo máximo de 90 días, según Clausula 4ta del Convenio firmado con la Agencia.
SITUACION ENCON-TRADA:	Demora de más de noventa días en la remisión de la rendición pertinente.
DESVIO:	Presentó los formularios de rendición de cuentas fuera del término del plazo de 90 días máximo, establecido en el Convenio.



FUENTE DE HALLAZGO:	El Convenio firmado con la Agencia; los resúmenes bancarios de la Cuenta Corriente N° 3-100-0000010698-2 del Banco Macro Sucursal Salta, de HIRPACE y constancias de acuse de recibo de la empresa postal OCA. La rendición establecida mediante los formularios Anexos I, II y III, fueron remitidos en fecha 12 de diciembre de 2019, superando los 90 días establecidos, ya que la Agencia efectuó el depósito el 02 de agosto de 2019.
EFFECTO:	Incumplimiento a la cláusula 4ta y 6ta del Convenio, lo que puede generar a la entidad, la posibilidad de restitución de la suma entregada y su probable inclusión en el Registro de Beneficiarios Morosos del Estado.
BUENAS PRÁCTICAS:	Instruir a los responsables de realizar las rendiciones de fondos nacionales, de la importancia y urgencia de la presentación de la misma, en el tiempo establecido en el Convenio.
RECOMENDACIONES:	Cumplimentar con los plazos establecidos en el Convenio respectivo.
IMPACTO	Bajo.

7.2. Municipalidad de Guachipas

Observación 1.– Impacto Medio: No presentó formularios de rendición de cuentas en el plazo de 90 días máximo, establecido en el Convenio.

Opinión del Auditado: Sin comentarios.

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	
ORGANISMO: Municipalidad de Guachipas - EXPEDIENTE: Ex2017-24256609-APN-UEP#CNCPS - PROGRAMA: Transporte Institucional	
CRITERIO:	La rendición de los fondos remitidos por Nación, debe ser presentada en un plazo máximo de 90 días, de acuerdo a la Clausula 4ta del Convenio firmado con la Agencia.
HALLAZGO:	No presentó formularios de rendición de cuentas en el plazo de 90 días máximo, establecido en el Convenio.
CAUSA:	La rendición establecida mediante los formularios Anexos I, II y III, no fueron remitidos hasta la fecha de las tareas de campo, 07/10/2021, superando los 90 días establecidos, ya que la Agencia efectuó el depósito el 01 de agosto de 2019.
DESVIO:	Demora de más de noventa días en la remisión de la rendición pertinente.
FUENTE DE HALLAZGO:	El Convenio firmado con la Agencia; los resúmenes bancarios de la Cuenta Corriente N° 4531269715, del Banco Nación Argentina Sucursal Salta, de la Municipalidad de Guachipas.
EFFECTO:	Incumplimiento a la cláusula 4ta y 6ta del Convenio, lo que puede generar a la Municipalidad, la posibilidad de restitución de la suma entregada y su probable inclusión en el Registro de Beneficiarios Morosos del Estado.
BUENAS PRÁCTICAS:	Instruir a los responsables de realizar las rendiciones de fondos nacionales, de la importancia y urgencia de la presentación de la misma, en el tiempo establecido en el Convenio.
RECOMENDACIONES:	Cumplimentar con los plazos establecidos en el Convenio respectivo.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

IMPACTO:	Alto.
----------	-------

Observación 2.– Impacto Alto: No consta normativa específica (Acta-Resolución-Ordenanza) referida a que, el vehículo adquirido en el proyecto, no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido, transferido ni embargado, por un período de cuatro años.

Opinión del Auditado: Sin comentarios.

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	
ORGANISMO: Municipalidad de Guachipas - EXPEDIENTE: Ex2017-24256609-APN-UEP#CNCPS - PROGRAMA: Transporte Institucional	
CRITERIO:	La Municipalidad se obligó por Convenio, con la Agencia, a que deberá remitir copia del Acto Administrativo (Resolución /Ordenanza / Decreto/Acta de Comisión) en el que se exprese que <i>"el vehículo (consignar marca y modelo), dominio (consignar la patente) no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad"</i> .
HALLAZGO:	No consta normativa específica (Acta-Resolución-Ordenanza) referida a que, el vehículo adquirido en el proyecto, no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido, transferido ni embargado por un período de cuatro años.
CAUSA:	La Municipalidad, hasta la fecha, no efectuó el dictado de una norma que especifique que el vehículo adquirido con Fondos de la Ley de Cheques, no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.
DESVIO:	Hasta la fecha de finalización de las tareas de campo, la Municipalidad no realizó el dictado de la norma que establece que el vehículo adquirido con fondos de la Ley de Cheques, no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.
FUENTE DE HALLAZGO:	Información proporcionada por el Sr Intendente y el Secretario de Gobierno, de la Municipalidad de Guachipas.
EFEECTO:	Incumplimiento a las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Guachipas en el Convenio firmado con la Agencia y, a la normativa relacionada.
BUENAS PRÁCTICAS:	Implementar acciones y tareas que permitan ejecutar y controlar los circuitos administrativos, en tiempo y forma, de las cláusulas establecidas en los Convenios firmados con la Agencia.
RECOMENDACIONES:	Proceder al dictado de la norma que establezca que el vehículo adquirido con este tipo de fondos, no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.
IMPACTO:	Alto.



Observación 3. – Impacto Alto: En el Título del Automotor, no consta la leyenda "*Vehículo adquirido por el régimen de la Ley 19.279. El presente automotor es inembargable y no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni transferido sin previa autorización del Comité Coordinador para Programas para Personas con Discapacidad*".

Opinión del Auditado: Se omitió incorporar en el Título del vehículo, la leyenda referida a que fue adquirido por el régimen de la Ley 12.979.

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	
ORGANISMO: Municipalidad de Guachipas - EXPEDIENTE: Ex2017-24256609-APN-UEP#CNCPS - PROGRAMA: Transporte Institucional	
CRITERIO:	En el Título de la Propiedad del Automotor, deberá figurar la siguiente leyenda: " <i>Vehículo adquirido por el régimen de la Ley 19.279. El presente automotor es inembargable y no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni transferido sin previa autorización del Comité Coordinador para Programas para Personas con Discapacidad</i> ". Lo que está establecido en el Convenio firmado con la Agencia en la Clausula Segunda, Obligaciones de la Beneficiaria y, en la normativa para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios referidos al Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad.
HALLAZGO	En el Título de Propiedad del Automotor no figura la leyenda " <i>Vehículo adquirido por el régimen de la Ley 19.279. El presente automotor es inembargable y no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni transferido sin previa autorización del Comité Coordinador para Programas para Personas con Discapacidad</i> ".
CAUSA:	La Municipalidad de Guachipas omitió informar al Registro del Automotor, que se incorpore la leyenda referida a que el vehículo fue adquirido por la Ley 19.279.
DESVIO:	A la fecha de finalización de las tareas de campo, 07/10/2021, no consta en el Título de Propiedad del Automotor la leyenda, arriba referida.
FUENTE DE HALLAZGO:	Copia del Título de Propiedad del vehículo cuyo dominio es AD727OV.
EFFECTO:	Incumplimiento a la clausula Segunda del Convenio, de Obligaciones de la Beneficiaria, lo que puede generar a la Municipalidad la restitución de la suma entregada y su inclusión en el Registro de Beneficiarios Morosos del Estado.
BUENAS PRÁCTICAS:	Cumplimentar las acciones administrativas pertinentes que obligan a la Municipalidad de Guachipas con la Agencia, de acuerdo al Convenio firmado.
RECOMENDACIONES:	Instruir a los responsables de realizar la gestión correspondiente para incorporar en el Título de Propiedad del Automotor, la leyenda que refiere que el vehículo fue adquirido por la Ley 19.279, a la brevedad posible.
IMPACTO	Alto.

7.3. Municipalidad de Cerrillos

Observación 1.– Impacto Alto. No presentó formularios de rendición de cuentas en el plazo de 90 días máximo, establecido en el Convenio. Fueron remitidos en varias oportunidades a la Agencia, desde el 18 de diciembre de 2019.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Opinión del Auditado: Fueron remitidos por correo los Formularios Anexos I, II y III, de acuerdo al Convenio, a la Agencia en fecha 18 de diciembre de 2019.

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	
ORGANISMO: Municipalidad de Cerrillos - EXPEDIENTE: Ex2018-43385164-APN-UEP#AND - PROGRAMA: Transporte Institucional	
CRITERIO:	La rendición de los fondos remitidos por Nación, debe ser presentada en un plazo máximo de 90 días.
HALLAZGO:	No presentó formularios de rendición de cuentas en el plazo de 90 días máximo, establecido en el Convenio.
CAUSA:	La rendición establecida mediante los formularios Anexos I, II y III, fueron remitidos en fecha 18 de diciembre de 2019, superando los 90 días establecidos, ya que la Agencia efectuó el depósito el 09 de agosto de 2019.
DESVIO:	Demora de más de noventa días en la remisión de la rendición pertinente.
FUENTE DE HALLAZGO:	El Convenio firmado con la Agencia; los resúmenes bancarios de la Cuenta Corriente N° 4532033432, del Banco Nación Sucursal Salta, de la Municipalidad de Cerrillos y las constancias del sobre remitido por la empresa postal Correo Argentino.
EFFECTO:	Incumplimiento a la cláusula 4ta y 6ta del Convenio, lo que puede generar a la Municipalidad, la posibilidad de restitución de la suma entregada y su probable inclusión en el Registro de Beneficiarios Morosos del Estado.
BUENAS PRÁCTICAS:	Instruir a los responsables de realizar las rendiciones de fondos nacionales, de la importancia y urgencia de la presentación de la misma, en el tiempo establecido en el Convenio.
RECOMENDACIONES:	Cumplimentar con los plazos establecidos en el Convenio respectivo.
IMPACTO	Alto.

Observación 2.— Impacto Alto. En el Título del Automotor, no consta la leyenda "*Vehículo adquirido por el régimen de la Ley 19.279. El presente automotor es inembargable y no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni transferido sin previa autorización del Comité Coordinador para Programas para Personas con Discapacidad*".

Opinión del Auditado: Se omitió incorporar en el Título del vehículo, la leyenda referida a que fue adquirido por el régimen de la Ley 12.979.

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

ORGANISMO: Municipalidad de Cerrillos - EXPEDIENTE: Ex2018-43385164-APN-UEP#AND - PROGRAMA: Transporte Institucional	
CRITERIO:	En el Título de la Propiedad del Automotor, deberá figurar la siguiente leyenda: <i>"Vehículo adquirido por el régimen de la Ley 19.279. El presente automotor es inembargable y no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni transferido sin previa autorización del Comité Coordinador para Programas para Personas con Discapacidad"</i> . Lo que está establecido en el Convenio firmado con la Agencia en la Clausula Segunda, Obligaciones de la Beneficiaria y, en la normativa para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios referidos al Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad.
HALLAZGO:	En el Título de Propiedad del Automotor no figura la leyenda <i>"Vehículo adquirido por el régimen de la Ley 19.279. El presente automotor es inembargable y no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni transferido sin previa autorización del Comité Coordinador para Programas para Personas con Discapacidad"</i> .
CAUSA:	La Municipalidad de Cerrillos omitió informar al Registro del Automotor, que se incorpore la leyenda referida a que el vehículo fue adquirido por la Ley 19.279.
DESVIO:	A la fecha de finalización de las tareas de campo, 13/10/2021, no consta en el Título de Propiedad del Automotor la leyenda, arriba referida.
FUENTE DE HALLAZGO:	Copia del Título de Propiedad del vehículo cuyo dominio es AD920LJ.
EFEECTO:	Incumplimiento a la clausula Segunda del Convenio, de Obligaciones de la Beneficiaria, lo que puede generar a la Municipalidad la restitución de la suma entregada y su inclusión en el Registro de Beneficiarios Morosos del Estado.
BUENAS PRÁCTICAS:	Cumplimentar las acciones administrativas pertinentes que obligan a la Municipalidad de Cerrillos con la Agencia, de acuerdo al Convenio firmado.
RECOMENDACIONES:	Instruir a los responsables de realizar la gestión correspondiente para incorporar en el Título de Propiedad del Automotor, la leyenda que refiere que el vehículo fue adquirido por la Ley 19.279, a la brevedad posible.
IMPACTO	Alto.

VII. CONCLUSION

Conforme surge de las tareas realizadas, con el alcance mencionado precedentemente, en relación a fondos transferidos al Hogar Instituto de Rehabilitación para Parálíticos Cerebrales - HIRPACE, a



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

la Municipalidad de Guachipas y a la Municipalidad de Cerrillos de la Provincia de Salta, por el Programa de Ley de Cheques N° 25.730, se verificó la correcta ejecución del Convenio firmado con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANADI), comprobando el destino y la aplicación de los fondos, en cumplimiento de la normativa vigente.

Respecto del cumplimiento de la rendición, con las Observaciones emitidas para cada ente auditado, en el marco de los mencionados Convenios, se concluye que se cumplimentó razonablemente con lo estipulado en cada Convenio.

Salta, 21 de diciembre de 2021


Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

ANEXOS I – Puntos de Control



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

7.1. Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales - HIRPACE

PUNTOS DE CONTROL ESPECÍFICOS – PROGRAMA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL

CASO ESTRATO 1:

EXPEDIENTE N°: 2018-48770266-APN-UEP

ORGANISMO: HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACION DEL PARALITICO CEREBRAL (HIRPACE). –

Verificación Rendición de Cuentas	SI	NO	PAR CIAL	N/A	Comentarios
Solicitar el Anexo I - Disposición N° 592-APN-UEP#AND.	X				Adjunta copia
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se presentó fuera de término. Observación N° 1.
Solicitar el Anexo II - Disposición N° 592-APN-UEP#AND.	X				Adjunta copia
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se presentó fuera de término. Observación N° 1.
Solicitar el Anexo III - Disposición N° 592-APN-UEP#AND.	X				Adjunta copia
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se presentó fuera de término. Observación N° 1.
Solicitar extracto bancario.					Adjunta copia
¿El monto se mantuvo inmovilizado?	X				
En caso contrario, detallar los motivos.				X	
Solicitar la certificación bancaria y la conciliación bancaria.					Adjunta copia de movimientos bancarios
¿La información coincide?	X				

Verificación Documental	SI	NO	PAR CIAL	N/A	Comentarios
Título Automotor					
Solicitar Título Original del Automotor	X				Adjunta copia
1. ¿Cuenta con la leyenda que hace mención que el vehículo fue adquirida con fondos de la Ley de Cheques?	X				
2. ¿El vehículo coincide con el detalle de lo solicitado por el organismo/ institución en la presentación del Proyecto?	X				
Facturación					
Coincidencia de la especificaciones técnicas e Informe Contable del vehículo vs la factura (ambos	X				Adjunta copia



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

documentos surgen de las actuaciones de solicitud del subsidio).					
¿El monto del presupuesto coincide con el monto de la factura?	X				Facturación Superior, completa con fondos propios
En caso negativo, detallar los motivos.				X	
Acta Administrativo de Alta	X				Adjunta copia
Solicitar el Acto Administrativo del Organismo/Institucional en el cual realicen el Alta en el Patrimonio del mismo.	X				Adjunta copia
1. En caso positivo, informar si es una Resolución Ordenanza, Decreto, o Acta de Comisión.	X				Adjunta copia de Acta de Comisión
1.1 Expresa dicho documento que el vehículo no podrá ser vendido, transferido, ni embargado por un periodo de 4 años, sin previa autorización del Comité Coordinador de la ANDIS.	X				
1.2 ¿Menciona todos los datos del vehículo tales como dominio, modelo, etc.?	X				

Verificación de Aspectos Sociales	SI	NO	PARCIAL	N/A	Comentarios
Inspección ocular del vehículo ¿Coincide con las especificaciones técnicas?	X				
¿El vehículo cuenta con rampa?	X				Se trata de una rampa especial
En caso afirmativo: ¿Coincide con las especificaciones técnicas solicitadas en la presentación del proyecto por parte del organismo/institución?	X				
En caso afirmativo: ¿Coincide con lo presupuesto/facturado?	X				Facturación Superior, completa con fondos propios
En caso afirmativo: ¿Cumple con los requisitos mínimos de seguridad?	X				
Ploteo en el vehículo con la mención que la misma fue adquirida con fondos de la Ley de Cheques	X				
¿Están en ambas puertas, laterales delanteras y trasera?	X				
Verificar la coincidencia de la factura vs el vehículo obtenido.	X				
Verificar que la persona autorizada a manejar el vehículo informado en la Presentación del Proyecto (u otro documento que surja de las actuaciones de solicitud del subsidio) sea la existente al momento de la auditoria.	X				Presenta Licencia de conducir habilitante.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

NOTA: 1) en caso de no poder verificar al conductor, se requiere solicitar el registro del mismo y constatarlo con documentación que vincule a la persona con el automóvil (acto administrativo, registro, etc.). 2) en caso de que la persona no sea la misma a la designada, solicitar el acto administrativo o registro que lo avale.					
Verificar si las actividades informadas en la Descripción del Proyecto (surge de las actuaciones de solicitud del subsidio) coincide con las relevadas in situ.	X				

Entrevista	Comentarios
Constatación mediante entrevista con las personas beneficiadas e individualizadas en la presentación del proyecto.	Adjunta listado de beneficiarios y circuito recorrido por el vehículo.

Evidencia Fotográfica	Comentarios
Obtener fotografías de los transportes y adjuntarlas en un documento con las observaciones identificadas.	Se adjunta evidencia fotográfica y no se identifican observaciones



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

7.2. Municipalidad de Guachipas

PUNTOS DE CONTROL ESPECÍFICOS – PROGRAMA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL

CASO ESTRATO 1:

EXPEDIENTE N°: 2017-24256609-APN-UEP
ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS

Verificación Rendición de Cuentas	SI	NO	PAR-CIAL	N/A	Comentarios
Solicitar el Anexo I - Disposición N° 592-APN-UEP#AND.	X				Adjunta copia
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se presentó fuera de término. Observación N° 1.
Solicitar el Anexo II - Disposición N° 592-APN-UEP#AND.	X				Adjunta copia
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se presentó fuera de término. Observación N° 1.
Solicitar el Anexo III - Disposición N° 592-APN-UEP#AND.	X				Adjunta copia
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se presentó fuera de término. Observación N° 1.
Solicitar extracto bancario.					Adjunta copia
¿El monto se mantuvo inmovilizado?	X				
En caso contrario, detallar los motivos.				X	
Solicitar la certificación bancaria y la conciliación bancaria.					Adjunta copia de movimientos bancarios
¿La información coincide?	X				

Verificación Documental	SI	NO	PAR-CIAL	N/A	Comentarios
Titulo Automotor					
Solicitar Titulo Original del Automotor					Adjunta copia
¿Cuenta con la leyenda que hace mención que el vehículo fue adquirida con fondos de la Ley de Cheques?		X			Observación N° 2
¿El vehículo coincide con el detalle de lo solicitado por el organismo/ institución en la presentación del Proyecto?	X				
Facturación					
Coincidencia de la especificaciones técnicas e Informe Contable del vehículo vs la factura (ambos documentos surgen de las actuaciones de solicitud del subsidio).	X				Adjunta copia



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

¿El monto del presupuesto coincide con el monto de la factura?	X				Facturación superior, completa con fondos propios.
En caso negativo, detallar los motivos.				X	
Acta Administrativo de Alta	X				Adjunta copia
Solicitar el Acto Administrativo del Organismo/Institucional en el cual realicen el Alta en el Patrimonio del mismo.	X				
En caso positivo, informar si es una Resolución Ordenanza, Decreto, o Acta de Comisión.	X				Adjunta copia presenta Estado Patrimonial de Vehículos Municipales.
1.1 Expresa dicho documento que el vehículo no podrá ser vendido, transferido, ni embargado por un periodo de 4 años, sin previa autorización del Comité Coordinador de la ANDIS.		X			Observación N° 3.
1.2 ¿Menciona todos los datos del vehículo tales como dominio, modelo, etc.?	X				

Verificación de Aspectos Sociales	SI	NO	PARCIAL	N/A	Comentarios
Inspección ocular del vehículo ¿Coincide con las especificaciones técnicas?	X				
¿El vehículo cuenta con rampa?		X			Por las características de las personas que se debe trasladar, no fue necesaria la incorporación de una rampa, al mismo.
En caso afirmativo: ¿Coincide con las especificaciones técnicas solicitadas en la presentación del proyecto por parte del organismo/institución?				X	
En caso afirmativo: ¿Coincide con lo presupuestado/facturado?				X	
En caso afirmativo: ¿Cumple con los requisitos mínimos de seguridad?				X	
Ploteo en el vehículo con la mención que la misma fue adquirida con fondos de la Ley de Cheques	X				
¿Están en ambas puertas, laterales delanteras y trasera?	X				
Verificar la coincidencia de la factura vs el vehículo obtenido.	X				
Verificar que la persona autorizada a manejar el vehículo informado en la Presentación del Proyecto (u otro documento que surja de las actuaciones de solicitud del subsidio) sea la existente al momento de la auditoria. NOTA: 1) en caso de no poder verificar al conductor, se requiere solicitar el registro del mismo y constatarlo con documentación que vincule a la	X				Presenta Licencia de conducir habilitante.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

persona con el automóvil (acto administrativo, registro, etc.). 2) en caso de que la persona no sea la misma a la designada, solicitar el acto administrativo o registro que lo avale.					
Verificar si las actividades informadas en la Descripción del Proyecto (surge de las actuaciones de solicitud del subsidio) coincide con las relevadas in situ.	X				

Entrevista	Comentarios
Constatación mediante entrevista con las personas beneficiadas e individualizadas en la presentación del proyecto.	Adjunta listado de beneficiarios y circuito recorrido por el vehículo.

Evidencia Fotográfica	Comentarios
Obtener fotografías de los transportes y adjuntarlas en un documento con las observaciones identificadas.	Se adjunta evidencia fotográfica y no se identifican observaciones



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

7.3. Municipalidad de Cerrillos

PUNTOS DE CONTROL ESPECÍFICOS – PROGRAMA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL

CASO ESTRATO 1:

EXPEDIENTE N°: 2018-43385164-APN-UEP

ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Verificación Rendición de Cuentas	SI	NO	PAR-CIAL	N/A	Comentarios
Solicitar el Anexo I - Disposición N° 592-APN-UEP#AND.	X				Adjunta copia
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se presentó fuera de término. Observación N° 1.
Solicitar el Anexo II - Disposición N° 592-APN-UEP#AND.	X				Adjunta copia
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se presentó fuera de término. Observación N° 1.
Solicitar el Anexo III - Disposición N° 592-APN-UEP#AND.	X				Adjunta copia
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se presentó fuera de término. Observación N° 1.
Solicitar extracto bancario.	X				Adjunta copia
¿El monto se mantuvo inmovilizado?	X				
En caso contrario, detallar los motivos.				X	
Solicitar la certificación bancaria y la conciliación bancaria.	X				Adjunta copia de movimientos bancarios
¿La información coincide?	X				

Verificación Documental	SI	NO	PAR-CIAL	N/A	Comentarios
Título Automotor					
Solicitar Título Original del Automotor	X				Adjunta copia
¿Cuenta con la leyenda que hace mención que el vehículo fue adquirida con fondos de la Ley de Cheques?		X			Observación N° 2
¿El vehículo coincide con el detalle de lo solicitado por el organismo/ institución en la presentación del Proyecto?	X				
Facturación					
Coincidencia de la especificaciones técnicas e Informe Contable del vehículo vs la factura (ambos	X				Adjunta copia



Auditoría General
de la Provincia de Salta

“Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina”

documentos surgen de las actuaciones de solicitud del subsidio).					
¿El monto del presupuesto coincide con el monto de la factura?	X				Facturación Superior, completa con fondos propios
En caso negativo, detallar los motivos.				X	
Acta Administrativo de Alta	X				Adjunta copia
Solicitar el Acto Administrativo del Organismo/Institucional en el cual realicen el Alta en el Patrimonio del mismo.	X				Adjunta copia
En caso positivo, informar si es una Resolución Ordenanza, Decreto, o Acta de Comisión.	X				Adjunta copia de Acta de Comisión
1.1 Expresa dicho documento que el vehículo no podrá ser vendido, transferido, ni embargado por un periodo de 4 años, sin previa autorización del Comité Coordinador de la ANDIS.	X				Adjunta copia Resolución del Ejecutivo Municipal N° 840/19
1.2 ¿Menciona todos los datos del vehículo tales como dominio, modelo, etc.?	X				

Verificación de Aspectos Sociales	SI	NO	PARCIAL	N/A	Comentarios
Inspección ocular del vehículo ¿Coincide con las especificaciones técnicas?	X				
¿El vehículo cuenta con rampa?	X				Se trata de una rampa especial
En caso afirmativo: ¿Coincide con las especificaciones técnicas solicitadas en la presentación del proyecto por parte del organismo/institución?	X				
En caso afirmativo: ¿Coincide con lo presupuestado/facturado?	X				Facturación Superior, completa con fondos propios
En caso afirmativo: ¿Cumple con los requisitos mínimos de seguridad?	X				
Ploteo en el vehículo con la mención que la misma fue adquirida con fondos de la Ley de Cheques	X				
¿Están en ambas puertas, laterales delanteras y trasera?	X				
Verificar la coincidencia de la factura vs el vehículo obtenido.	X				
Verificar que la persona autorizada a manejar el vehículo informado en la Presentación del Proyecto (u otro documento que surja de las actuaciones de solicitud del subsidio) sea la existente al momento de la auditoria. NOTA: 1) en caso de no poder verificar al conductor, se requiere solicitar el registro del mismo y	X				Presenta Licencia de conducir habilitante.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

constatarlo con documentación que vincule a la persona con el automóvil (acto administrativo, registro, etc.). 2) en caso de que la persona no sea la misma a la designada, solicitar el acto administrativo o registro que lo avale.					
Verificar si las actividades informadas en la Descripción del Proyecto (surge de las actuaciones de solicitud del subsidio) coincide con las relevadas in situ.	X				

Entrevista	Comentarios
Constatación mediante entrevista con las personas beneficiadas e individualizadas en la presentación del proyecto.	Adjunta listado de beneficiarios y circuito recorrido por el vehículo.

Evidencia Fotográfica	Comentarios
Obtener fotografías de los transportes y adjuntarlas en un documento con las observaciones identificadas.	Se adjunta evidencia fotográfica y no se identifican observaciones



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

ANEXOS II a) – Evidencia Fotográfica



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

7.4. Municipalidad de Guachipas
Título del Automotor – Guachipas

TÍTULO DEL AUTOMOTOR (Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)			Digitally signed by 30546671301 Date: 2021.10.07 22:01:29 -03:00 Motivo: Título Digital
El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional SALTA N° 3 certifica que ha sido inscripto con el número de dominio AD727OV el Automotor, identificado por número de Certificado de Origen 08-0074438/2019			
Procedencia: IMPORTADO	Aduana: Campana	Dominio Anterior: ---	
Fecha Inscripción Inicial: 03/09/2019	Código Automotor: 063-499-90	Vto. Imp. Temp.: ---	
Marca: 063-IVECO	Modelo: 499-DAILY 50C17 VETRATO		
Tipo: 90-MINIBUS	Mca. Motor: IVECO	Nro. Motor: 7281656	
Mca. Chasis: IVECO	Fabricación Año: 2019	Nro. Chasis: 93ZK50C01K8485616	
Pais de fabricación: BRASIL	Modelo Año: 2019	Fecha de Adquisición: 23/08/2019	
Pais de procedencia: BRASIL	Condición: ---	Uso: Ofic.-Tran. pasaj. Interjur.	
Carrocería: ---	Peso: 8000 KG	Carga: ---	
Cantidad de Placas: ORIGINAL	Número de Título: 004238271		
Oblea RTQ Nro.: 11276174	VTO.: 03/09/2020		
Regimen de Importación: S - Rég.Ley 21.932, A.C.E. 14, PROTOC 21			
TITULAR			
Razón Social: MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS			
Porcentaje de Titular: 100 %			
Cuit: 30673047900	Nro. IGJ: 853	Fecha Insc. IGJ: 07/08/1947	
DOMICILIO			
Provincia: SALTA	Partido: GUACHIPAS	Localidad: GUACHIPAS	
Código Postal: 4425	Barrio: ---	Nro.: 100 Piso: --- Dpto.: ---	
Calle: GRAL. GÜEMES			
Sociedad en formación: NO	Adquisición: A Título oneroso		
Titular desde: 03/09/2019	Titular de radicación: SI		
Estipulación terceros: NO			
CEDULA			
Número de cédula: AL***819	Fecha de emisión: 03/09/2019	Fecha de vencimiento: ---	
CEDULA AUTORIZADO			
Nombre: LOPEZ, GUILLERMO ALBERTO			
Tipo Doc.: D.N.I.	Nro. Doc.: 17135492		
Número de cédula: AL***290	Fecha de emisión: 03/09/2019		
Nombre: MAMANI, JORGE ANTONIO			
Tipo Doc.: D.N.I.	Nro. Doc.: 25685490		
Número de cédula: AL***291	Fecha de emisión: 03/09/2019		
Nombre: ALANIS, WALTER MAXIMO			
Tipo Doc.: D.N.I.	Nro. Doc.: 13578895		
Número de cédula: AL***292	Fecha de emisión: 03/09/2019		
Nombre: LOZANO, ANGEL JERONIMO			
Tipo Doc.: D.N.I.	Nro. Doc.: 29817640		
Número de cédula: AL***293	Fecha de emisión: 03/09/2019		
INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro.17007 - SALTA N° 3 situado en la calle TUCUMAN Nro. 194 Piso PB Depto. ---, con fecha 03/09/2019 .			



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

7.5. Municipalidad de Cerrillos Título del Automotor – Cerrillos

TÍTULO DEL AUTOMOTOR
(Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)

Digitally signed by 3054667130
Date: 2019.09.20 16:23:13 -0300
Motivo: Título Digital

El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional SALTA N° 4 certifica que ha sido inscripto con el número de dominio **AD920LJ** el Automotor, identificado por número de Certificado de Origen **009-000179403/2019**

Procedencia: NACIONAL Fecha Inscripción Inicial: 19/09/2019 Código Automotor: 009-29-DK Fábrica: 009-MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A. Marca: 29-MERCEDES BENZ Modelo: DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE Tipo: 91-MIDIBUS Mca.Motor: MERCEDES BENZ Mca. Chasis: MERCEDES BENZ Fabricación Año: 2019 Carrocería: --- Cantidad de Placas: ORIGINAL Número de Título: 005591554 Oblea RTO Nro.: 11588342		Dominio Anterior: --- Nro.Motor: 651955W0102466 Nro. Chasis: 8AC906657LE176677 Fecha de Adquisición: 09/09/2019 Uso: Ofic., Tran. pasaj. interjur. Carga: 1700 KG
---	--	--

JULIETA VIRGINIA CUEVA SARRIA
JUEZ DE PAZ
CERRILLOS - PROV. SALTA

Razón Social: MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Porcentaje de Titular: 100 % Cuit: 33999686549	Nro. IGJ: DECRPROV1557 Fecha Insc. IGJ: 01/01/1900
--	---

DOMICILIO

Provincia: SALTA Código Postal: 4403 Calle: EGIDIO SONATO Sociedad en formación: NO Titular desde: 19/09/2019 Estipulación terceros: NO	Partido: CERRILLOS Barrio: --- Localidad: CERRILLOS Nro.: 245 Piso: --- Dpto.: ---
--	---

ADQUISICIÓN: A Título oneroso
Titular de radicación: SI

CEDULA

Número de cédula: AM***324 Nombre: AJAYA, OSCAR DANIEL Tipo Doc.: D.N.I. Número de cédula: AL***592 Nombre: AGUIRRE, ALADINO HUMBERTO Tipo Doc.: D.N.I. Número de cédula: AL***593	Fecha de emisión: 10/09/2019 Fecha de vencimiento: --- Nro. Doc.: 14303883 Fecha de emisión: 19/09/2019 Nro. Doc.: 14460009 Fecha de emisión: 19/09/2019
---	---

CEDULA AUTORIZADO

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro.17008 - SALTA N° 4 situado en la calle CORRIENTES Nro. 00577 Piso 00 Depto. 00, con fecha 19/09/2019.

EL TÍTULO DIGITAL (TD) DA CUENTA DE LA SITUACIÓN REGISTRAL DEL DOMINIO A LA FECHA DE SU ÚLTIMO ASIENTO. PARA CONOCER EL ESTADO DE DOMINIO ACTUALIZADO SE ACONSEJA LA SOLICITUD DE UN INFORME DE ESTADO DE DOMINIO, ÉSTE PODRÁ SOLICITARSE A TRAVÉS DEL SITIO WEB DEL ORGANISMO (www.dnrpa.gov.ar).

Usted podrá verificar su veracidad, en el sitio www.dnrpa.gov.ar. Validación de Documento Recibido, ingresando los códigos que se indican a continuación:

Página 1 de 2



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

7.6. Hirpace – Título del Automotor

TÍTULO DEL AUTOMOTOR (Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)

Digitally signed by 30546671301
Date: 2019.11.22 11:01:31 -0300
Motivo: Título Digital

El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional SALTA N° 4 certifica que ha sido inscripto con el número de dominio AE003ZH el Automotor, identificado por número de Certificado de Origen 08-0094374/2019

Procedencia: **IMPORTADO**
Fecha Inscripción Inicial: **21/11/2019**
Código Automotor: **112-963-15**
Marca: **112-RENAULT**
Modelo: **963-NUEVO MASTER MINIBUS**
Tipo: **15-TRANS.DE PASAJEROS**
Mca.Motor: **RENAULT**
Mca. Chasis: **RENAULT**
Fabricación Año: **2019**
País de fabricación: **BRASIL**
País de procedencia: **BRASIL**
Carrocería: **---**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL**
Número de Título: **006045467**
Oblea RTO Nro.: **11588470**
Regimen de Importación: **S - Rég.Ley 21.932, A.C.E. 14,PROTOD 21**

Aduana: **Campana**

Dominio Anterior: **---**

CONSTANZA LUCARD'
ESCRIBANA
SALTA

Nro.Motor: **M97D880C051938**

Nro. Chasis: **93YMEN4UEKJ069863**

Modelo Año: **2019**

Fecha de Adquisición: **16/09/2019**

Condición: **---**

Peso: **2540 KG**

Uso: **Priv.-Tran. pasaj. interjur.**

Carga: **---**

VTO.: **21/11/2020**

TITULAR

Razón Social: **HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACION DE PARALITICOS CEREBRALES (H.I.R.P.A.C.E.)**

Porcentaje de Titular: **100 %**

Cuit: **30587718770**

Nro. IGJ: **RESOL164**

Fecha Insc. IGJ: **11/06/2001**

DOMICILIO

Provincia: **SALTA**

Partido: **CAPITAL**

Localidad: **SALTA**

Código Postal: **4400**

Barrio: **---**

Nro.: **1951** Piso: **---** Dpto.: **---**

Calle: **SANTIAGO DEL ESTERO**

Sociedad en formación: **NO**

Titular desde: **21/11/2019**

Estipulación terceros: **NO**

Adquisición: **A Título oneroso**

Titular de radicación: **SI**

CEDULA

Número de cédula: **AM***852**

Fecha de emisión: **21/11/2019**

Fecha de vencimiento: **---**

DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos complementarios del dominio: **VEHICULO ADQUIRIDO POR EL RÉGIMEN DE LEY 19279. EL PRESENTE AUTOMOTOR ES INEMBARGABLE Y NO PODRÁ SER VENDIDO, DONADO, PERMUTADO, CEDIDO NI TRANSFERIDO. NO PODRÁ TRANSFERIRSE SIN LA PREVIA CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY 19.279**

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro.17008 - SALTA N° 4 situado en la calle CORRIENTES Nro. 00577 Piso 00 Depto. 00, con fecha 21/11/2019.

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE QUE LLEVA MI FIRMA Y SELLO NOTARIAL ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. DOY FE.....
SALTA 31/12/19



CONSTANZA LUCARD'
ESCRIBANA
SALTA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

ANEXOS II b) – Evidencia Fotográfica General



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACION DEL PARALITICO CEREBRAL – HIRPACE
Dominio AD951GL





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Dominio AE003ZH





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS

Dominio AD727OV





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Dominio AD92OLJ





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

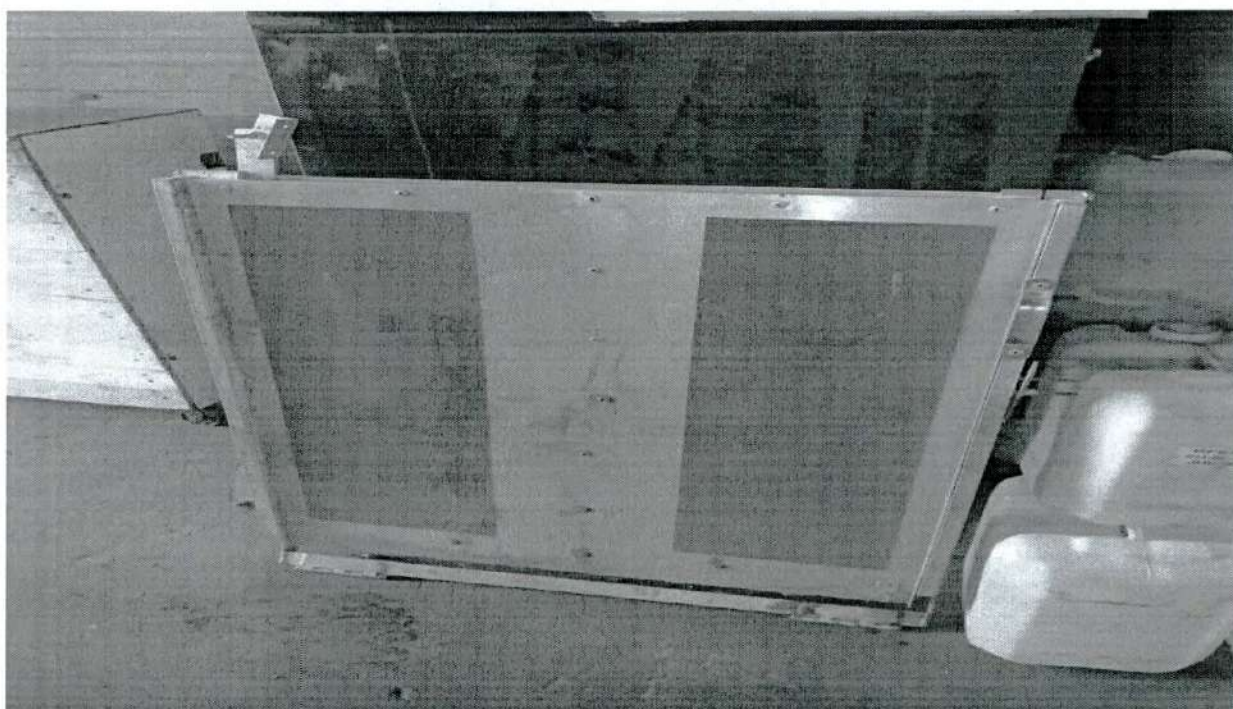
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

ANEXOS III – Matriz Consolida

PROGRAMA LEY DE CHEQUES

MATRIZ DE HALLAZGOS

Auditoría General de la Provincia de Salta

ORGANISMO/ N° EXPEDIENTE / PROGRAMA	N° OBS.	CRITERIO	SITUACIÓN ENCONTRADA	DESVÍO	FUENTE DE HALLAZGO	EFFECTOS	BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES	IMPACTO
Municipalidad de Guachipas - Ex2017- 24256609- APN- UEP#CNCPS - Transporte Institucional	1	CLAUSULA CUARTA CONVENIO: Plazo máximo de 90 días para presentación de Rendición de Cuentas.	FALTA DE PRESENTACION DE LA RENDICION DE CUENTAS CONFORME CONVENIO	FALTA DE PRESENTACION DE RENDICION DE CUENTAS EN TIEMPO Y FORMA	CONVENIO, RESUMEN BANCO NACION SUC. SALTA CC N° 4531269715, ENTREVISTA CON FUNCIONARIOS	POSIBILIDAD DE RESTITUCION DE LA SUMA ENTREGADA Y PROBABLE INCLUSION EN EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS MOROSOS.	INSTRUIR A RESPONSABLES SOBRE LA IMPORTANCIA Y URGENCIA DE REALIZAR LAS RENDICIONES DE LOS FONDOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.	Cumplimentar los plazos establecidos en el Convenio respectivo.	Alto.
	2	DISPOSICION 592/18 ANDIS - ANEXO 1 - PUNTO 6.3.1: REMISION DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EXPRESE LAS PROHIBICIONES DE VENTA, DONACION, ETC. POR 4 AÑOS SIN AUTORIZACION DEL COMITÉ COORDINADOR	NO SE EMITIO NORMATIVA ESPECIFICA DE DESTINOS PROHIBIDOS DEL BIEN CONFORME CONVENIO Y NORMATIVA	LA MUNICIPALIDAD NO EMITIO INSTRUMENTO PERTINENTE QUE ESTABLEZCA LAS PROHIBICIONES QUE SURGEN SEGUN NORMATIVA Y PROGRAMA	Información proporcionada por el Sr Intendente y el Secretario de Gobierno, de la Municipalidad de Guachipas.	Incumplimiento a las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Guachipas en el Convenio firmado con la Agencia y, a la normativa relacionada.	Implementar acciones y tareas que permitan ejecutar y controlar los circuitos administrativos, en tiempo y forma, de las cláusulas establecidas en los Convenios firmados con la Agencia.	Proceder al dictado de la norma que establezca las prohibiciones de destino del bien adquirido con fondos del Programa, durante 4 años sin previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.	Alto.
	3	CLAUSULA SEGUNDA CONVENIO: ESPECIFICACIONES DEL TITULO DEL AUTOMOTOR O BIEN ADQUIRIDO - LEY 19.279. INEMBARGABILIDAD	En el Título de Propiedad del Automotor no figura la leyenda "Vehículo adquirido por el régimen de la Ley 19.279. El presente automotor es inembargable y no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni transferido sin previa autorización del Comité Coordinador para Programas para Personas con Discapacidad"	A la fecha de finalización de las tareas de campo, 07/10/2021, no consta en el Título de Propiedad del Automotor lo dispuesto por Ley 19.279.	Copia del Título de Propiedad del vehículo cuyo dominio es AD727OV.	POSIBILIDAD DE RESTITUCION DE LA SUMA ENTREGADA Y PROBABLE INCLUSION EN EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS MOROSOS.	Cumplimentar las acciones administrativas pertinentes que obligan a la Municipalidad de Guachipas con la Agencia, de acuerdo al Convenio firmado.	Instruir a los responsables de realizar la gestión correspondiente para incorporar en el Título de Propiedad del Automotor, la leyenda que refiere que el vehículo fue adquirido por la Ley 19.279, a la brevedad posible.	Alto.

PROGRAMA LEY DE CHEQUES

MATRIZ DE HALLAZGOS

Auditoría General de la Provincia de Salta

ORGANISMO/ N° EXPEDIENTE / PROGRAMA	N° OBS.	CRITERIO	SITUACIÓN ENCONTRADA	DESVÍO	FUENTE DE HALLAZGO	EFFECTOS	BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES	IMPACTO
HIRPACE - EXPT: Ex2018-48770266-APN-UEP#AND Transporte Institucional	1	CLAUSULA CUARTA CONVENIO: Plazo máximo de 90 días para presentación de Rendición de Cuentas.	PRESENTACION FUERA DE TERMINO DE LA RENDICION. Demora de más de noventa días en la remisión de la rendición pertinente.	RENDICION PRESENTADA FUERA DE TERMINO (42 DIAS)	CONVENIO, RESUMEN BANCO MACRO SUC. SALTA CC N° 3-100-0000010698-2 ACUSE RECIBO OCA POSTAL DEL 12/12/19	POSIBILIDAD DE RESTITUCION DE LA SUMA ENTREGADA Y PROBABLE INCLUSION EN EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS MOROSOS.	INSTRUIR A RESPONSABILIDADES SOBRE LA IMPORTANCIA Y URGENCIA DE REALIZAR LAS RENDICIONES DE LOS FONDOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.	Cumplimentar los plazos establecidos en el Convenio respectivo.	BAJO
	1	CLAUSULA CUARTA CONVENIO: Plazo máximo de 90 días para presentación de Rendición de Cuentas.	FALTA DE PRESENTACION DE LA RENDICION DE CUENTAS CONFORME CONVENIO	RENDICION PRESENTADA FUERA DE TERMINO	CONVENIO, RESUMEN BANCO NACION SUC. SALTA CC N° 4532033432, ENTREVISTA CON FUNCIONARIOS, CONSTANCIAS CORREO ARGENTINO	POSIBILIDAD DE RESTITUCION DE LA SUMA ENTREGADA Y PROBABLE INCLUSION EN EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS MOROSOS.	INSTRUIR A RESPONSABILIDADES SOBRE LA IMPORTANCIA Y URGENCIA DE REALIZAR LAS RENDICIONES DE LOS FONDOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.	Cumplimentar los plazos establecidos en el Convenio respectivo.	Alto.
Municipalidad de Cerrillos - Ex2018-43385164-APN-UEP#AND - Transporte Institucional	2	CLAUSULA SEGUNDA CONVENIO: ESPECIFICACIONES DEL TITULO DEL AUTOMOTOR O BIEN ADQUIRIDO - LEY 19.279. INEMBARGABILIDAD	En el Título de Propiedad del Automotor no figura la leyenda "Vehículo adquirido por el régimen de la Ley 19.279. El presente automotor es inembargable y no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni transferido sin previa autorización del Comité Coordinador para Programas para Personas con Discapacidad".	A la fecha de finalización de las tareas de campo, 07/10/2021, no consta en el Título de Propiedad del Automotor lo dispuesto por Ley 19.279.	Copia del Título de Propiedad del vehículo cuyo dominio es AD920LJ.	POSIBILIDAD DE RESTITUCION DE LA SUMA ENTREGADA Y PROBABLE INCLUSION EN EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS MOROSOS.	Cumplimentar las acciones administrativas pertinentes que obligan a la Municipalidad de Cerrillos con la Agencia, de acuerdo al Convenio firmado.	Instruir a los responsables de realizar la gestión correspondiente para incorporar en el Título de Propiedad del Automotor, la leyenda que refiere que el vehículo fue adquirido por la Ley 19.279, a la brevedad posible.	Alto.